



estado de los fondos lo permitiera, y se halle definitiva-
mente aprobado el presupuesto adicional en el que
están incluidos, cuantos créditos resultan a favor de la
mencionada Sociedad, se abonen por cuenta de ellos los
que puedan satisfacerse para que la misma los dis-
tribuya y aplique en la forma que mas conveniente
crea.

id

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen,
acordó de conformidad con el mismo.

Se hagan las recla-
maciones oportunas
por las aguas
del Pantano de
Lorca no discurran
por el Reguero
viejo.

La Comisión permanente de P. Moral en vista de
la súplica de D. Alejo Spolina Spárgues, y del espe-
dicente de su referencia, no encuentra inconveniente
en que se hagan todas las reclamaciones necesa-
rias, hasta conseguir el que no discurran las aguas
por el Reguero, sino el caso de lluvias, y no
por los desagües del Pantano de Lorca, en aten-
ción a los notorios perjuicios que la continuidad del
paso de las aguas ocasiona al cauce y a los vecinos,
y cultivadores, que se ven incomunicados con sus
fincas. Visto por el Ayuntamiento, acordó de conformi-
dad con el mismo.

Se autoriza a D. An-
tonio Palarea y
D. José María Guillen
para construir un
puente en el ca-
mino de Santa
Catalina.

Consignante a lo propuesto por la Comisión de
P. Moral acuerda el Ayuntamiento autorizar a D. An-
tonio Palarea y D. José María Loper Guillen, en la
representación que ostentan, para construir un puen-
te en el camino vecinal de Santa Catalina, con
el fin de prolongar el cauce de tierra roya y fa-
cilitar el drenaje de sus terrenos, siempre que la
obra se execute con la debida solidez y se inter-
venga por el Arquitecto Municipal por encon-
trarse en un camino vecinal.